IUD20260210
16-09-2026 10:00:49
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

Contrato No.	**IUD20260210**	**Fecha:**	**16-09-2026**
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**N/A**		
Identificación:	**N/A**		
Razón social:	**UNE TELECOMUNICACIONES S.A. UNE TELCO**		
Nit:	**900092385-9**		

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.505.645, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026 y facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL; y UNE TELECOMUNICACIONES S.A. UNE TELCO**,sociedad identificada con el NIT. 900.092.385-9, representada legalmente por el apoderdado para suscribir contratos el señor **HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.059.931, que en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con persona juridica**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Adquirir servicios de apoyo para la gestión, provisión, administración y soporte técnico del Servicio Administrado FortiDLP en seiscientos (600) endpoints, con el fin de garantizar la protección e integridad de la información sensible de la IU Digital de Antioquia.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones específicas del contratista:	El contratista se obliga para con la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital de Antioquia al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas, las cuales garantizan el correcto

IUD20260210
16-09-2026 10:00:49
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	aprovisionamiento, despliegue, operación, soporte técnico y aseguramiento analítico de la solución de ciberseguridad: 1. Provisión del Servicio Administrado FortiDLP: Proveer y mantener activo el Servicio Administrado FortiDLP (bajo el SKU FC3-10-DLPEP-1099-02-12) con cobertura para seiscientos (600) endpoints por un término continuo de doce (12) meses, garantizando su alta disponibilidad, operación ininterrumpida y correcta asignación en los equipos de la institución. 2. Plazo de Aprovisionamiento y Activación: Ejecutar el aprovisionamiento, registro y activación del servicio ante el fabricante Fortinet en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, asegurando la correcta integración del entorno de administración. 3. Instalación y Despliegue Piloto: Realizar la instalación, configuración inicial y despliegue del agente en una muestra piloto de hasta diez (10) estaciones de trabajo, y suministrar los insumos, parámetros y guías técnicas para que la IU Digital ejecute la distribución masiva en el total de los 600 endpoints mediante políticas de grupo (GPO) o herramientas de software propias de la universidad. 4. Administración y Afinamiento de Políticas DLP: Realizar la configuración inicial, gestión de cambios y afinamiento continuo de las políticas de Prevención de Pérdida de Datos (DLP) e inspección, garantizando la protección de datos sensibles, la gestión de riesgos internos y el control de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (Shadow AI). 5. Habilitación de Funcionalidades Avanzadas: Habilitar y parametrizar las funcionalidades avanzadas de la solución, incluyendo el linaje de datos con Secure Data Flow, la secuenciación automatizada de eventos mapeados a la matriz de amenazas de MITRE, el Machine Learning local por agente y la integración del asistente FortiAI para la investigación acelerada de incidentes. 6. Soporte Técnico Especializado 24/7: Prestar soporte técnico especializado 24/7 (vía telefónica, correo electrónico o remota) para la atención, diagnóstico y resolución de incidentes o solicitudes operativas de la plataforma, garantizando los siguientes tiempos máximos de respuesta de acuerdo con el nivel de impacto técnico: ○ Impacto Significativo: Inicio de la solución de forma inmediata con un tiempo objetivo de resolución de cuatro (4) horas. ○ Impacto Moderado: Inicio de la solución de forma inmediata con un tiempo objetivo de resolución de diez (10) horas. ○ Impacto Menor: Inicio de la solución en un máximo de cuatro (4) horas con un tiempo objetivo de resolución de veinticuatro (24) horas. 7. Generación de Informes Mensuales: Generar y entregar mensualmente a la supervisión del contrato los informes de pérdida de datos y riesgo interno (Monthly Data Reviews), reflejando las métricas de

IUD20260210
16-09-2026 10:00:49
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	incidentes, tendencias y recomendaciones de seguridad del período correspondiente. 8. Sesiones de Revisión Estratégica con Fábrica: Coordinar y realizar una (1) reunión remota mensual de revisión estratégica con el especialista técnico designado directamente por el fabricante Fortinet y el equipo técnico de la IU Digital, con el fin de revisar métricas, analizar eventos de alto riesgo y ajustar el perfil de seguridad de la solución. 9. Garantía de Interoperabilidad (Security Fabric): Garantizar la interoperabilidad, alineación técnica y correlación de eventos sin fisuras entre la solución FortiDLP y la infraestructura perimetral existente de la universidad, integrada por el clúster físico de firewalls FortiGate 600E (seriales unívocos FG6H0ETB20904804 y FG6H0ETB20904880), FortiSIEM, FortiEDR, FortiNAC y FortiMail. 10. Transferencia de Conocimiento: Transferir conocimiento al personal técnico designado por la Dirección de Tecnología de la IU Digital sobre el uso de la consola de administración, interpretación de reportes de riesgo interno y procedimientos de respuesta ante incidentes detectados por la plataforma FortiDLP. **PRODUCTOS:** Para efectos de control técnico, supervisión contractual y debida ejecución de los recursos públicos, el contratista se compromete a entregar a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital de Antioquia los siguientes productos formales como requisito indispensable para la supervisión y el trámite de cada pago correspondiente: 1. Certificado de Aprovisionamiento y Registro Oficial del Fabricante: Documento o reporte oficial emitido y extraído directamente del portal del fabricante Fortinet que certifique la activación, el registro y la vigencia por doce (12) meses del Servicio Administrado FortiDLP para seiscientos (600) endpoints (SKU FC3-10-DLPEP-1099-02-12). Este producto deberá identificar la orden o contrato asignado por el fabricante a la IU Digital, detallando la cobertura total de los 600 agentes endpoints, el plazo de aprovisionamiento de hasta setenta y cinco (75) días calendario y la activación formal de las capacidades avanzadas de prevención de pérdida de datos, gestión de riesgos internos, seguridad SaaS, educación del usuario, Machine Learning local por agente, el asistente FortiAI, el rastreo de linaje con Secure Data Flow, el control de Shadow AI y el mapeo automatizado contra la matriz de amenazas de MITRE. 2. Informe Técnico de Puesta en Marcha, Configuración y Despliegue Piloto: Documento de ingeniería elaborado por el equipo de servicios profesionales del contratista que describa detalladamente las actividades de implementación inicial del servicio. Este informe debe certificar la integración y sincronización de políticas DLP con la infraestructura de ciberseguridad preexistente, especialmente con el clúster físico de firewalls perimetrales FortiGate 600E (seriales unívocos

	FG6H0ETB20904804 y FG6H0ETB20904880) y las soluciones FortiSIEM, FortiEDR, FortiNAC, FortiMail y AWS. Asimismo, debe registrar la parametrización de reglas DLP, el control de fuga de información sobre herramientas de Inteligencia Artificial Generativa pública y la evidencia técnica del enrolamiento operativo exitoso del agente en la muestra piloto de hasta diez (10) endpoints, junto con el suministro de los paquetes de software y guías para el despliegue masivo por parte de la universidad. 3. Notificación Oficial de Entrada en Operación: Comunicación formal emitida por el área de operaciones del contratista mediante la cual se informe oficialmente a la Dirección de Tecnología de la universidad la culminación del aprovisionamiento, la puesta en marcha inicial del servicio y la fecha de inicio oficial para el cómputo de la vigencia de los doce (12) meses del servicio administrado. 4. Informes Mensuales de Monitoreo de Pérdida de Datos, Riesgo Interno y Soporte Técnico: Entregables de carácter periódico que el contratista debe presentar de manera obligatoria como soporte para la radicación de cada una de las facturas mensuales, los cuales se componen de: ○ Informe Mensual de Pérdida de Datos (Monthly Data Review): Reporte técnico detallado de incidentes, exfiltración de información sensible mitiga, telemetría de eventos de riesgo interno, patrones de comportamiento, uso de Shadow AI y recomendaciones técnicas de optimización de políticas de seguridad. ○ Acta de Sesión Estratégica Mensual: Documento que certifique la realización de la sesión remota mensual de revisión técnica celebrada de manera conjunta entre el contratista, el equipo técnico de la universidad y el especialista de ingeniería asignado directamente por el fabricante Fortinet. ○ Reporte de Atención de Soporte Técnico y SLA: Informe detallado de tiquetes atendidos y la verificación del estricto cumplimiento de los Niveles de Servicio acordados para incidentes significativos, moderados y menores en el período correspondiente. 5. Certificación de Transferencia de Conocimiento: Acta técnica de capacitación que acredite la realización de la sesión de inducción y transferencia de conocimiento dirigida al personal designado por la Dirección de Tecnología de la IU Digital, instruyéndolos en el uso de la consola centralizada de administración, la interpretación de las alertas de comportamiento anómalo, la lectura de reportes de riesgo y las pautas operativas ante incidentes. 6. Acta de Entrega Final y Recibo a Satisfacción: Documento oficial suscrito de manera conjunta por el contratista y el supervisor designado por la Dirección de Tecnología de la IU Digital, donde se deje constancia de la correcta ejecución de todas las actividades contratadas, la disponibilidad ininterrumpida de las suscripciones, el cierre del servicio administrado y la entrega formal a entera satisfacción de la universidad

IUD20260210
16-09-2026 10:00:49
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	sin haber generado traumatismos en la red institucional.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($232.764.000)**, IVA del 19% incluido, correspondientes a los doce (12) meses de ejecución del Servicio Administrado FortiDLP, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260469 de 2026.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($232.764.000)**, IVA del 19% incluido, los cuales se cancelarán de la siguiente forma: Se realizará un único pago correspondiente al 100% a la entrega final de las licencias renovadas. Dicho pago no podrá sobrepasar el 31 de diciembre del 2026. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b) Informe de actividades adelantadas por EL(LA) CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. d) Productos requeridos en el contrato. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por EL(LA) CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.
6) Garantías:	Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato. EL (LA) CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

IUD20260210
16-09-2026 10:00:49
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr><tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr></table> Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital. EL (LA) CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.
7) Propiedad intelectual:	Si, como resultado de la ejecución del presente contrato, se generaran intangibles susceptibles de protección bajo las normativas de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y propiedad industrial, tales como artículos, metodologías, software, informes, diseños industriales, patentes, obras, mejoras de productos o servicios, invenciones, marcas, diseños, interfaces gráficas y otros, la totalidad de estos derechos se entenderá transferida de manera exclusiva e irrevocable a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, sin restricciones en cuanto a su territorialidad, temporalidad o modalidades de explotación, por todo el término de protección legal conforme a la legislación colombiana y para el territorio del mundo. Esta cesión abarca la totalidad de los derechos patrimoniales sobre los intangibles creados, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos de explotación, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación. El CONTRATISTA colaborará en los trámites de registro y suscribirá los documentos necesarios para formalizar la titularidad a favor de la IU DIGITAL. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas

IUD20260210
16-09-2026 10:00:49
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, el (la) contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

IUD20260210
16-09-2026 10:00:49
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente Contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Cesión:	El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. En caso de autorizarse la cesión, el cesionario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas para la ejecución del contrato. Hasta tanto la cesión no sea aprobada por la Entidad, el contratista continuará siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico notificacionesjudiciales@tigo.com.co el cual se encuentra

IUD20260210
16-09-2026 10:00:49
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL(LA) CONTRATISTA.

BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA